

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
Seis meses..... 25
Tres Id.....

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo en más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
Seis meses..... 26
Tres Id..... 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

De interés para todos los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de la provincia

Por circular de este Gobierno Civil, de fecha 10 de marzo último, publicada en el B. O. de la provincia, número 60, de 13 del mismo mes, se ordenaba que por los Alcaldes se remitieran a este Servicio, antes del día 31 del citado marzo, certificaciones numéricas de los cerdos sacrificados en sus correspondientes términos municipales y porcentajes de los decomisos totales o parciales que se hubieran efectuado.

No obstante haber transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular de referencia, son muchos los Alcaldes que no han cumplimentado mi orden citada, y no hallándome dispuesto a permitir esta desobediencia a las órdenes de mi Autoridad, mediante la presente advierto a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos afectados, cuya relación se publica al final, que les concedo una nueva prórroga que expira el día 29 del próximo mayo, para que envíen al Servicio Provincial de Ganadería la certificación mencionada y, caso de desobediencia, serán enérgicamente sancionados por mi Autoridad.

Burgos 30 de abril de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

**

Relación de Ayuntamientos que se citan

Aforados de Moneo, Alfoz de Bricia, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arcos, Arijá, Arroya de Oca, Ausines (Los) y Avellanosa del Páramo.

Bahabón de Esgueva, Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barbadiño de Herreros, Barbadiño del Mercado, Barcina de los Montes, Barrio de Muñó, Barrio de San Felices, Belbimbre, Bentretea, Berberana, Berzosa de Bureba, Bozoo, Buniel y Burgos.

Cabezón de la Sierra, Campillo

de Aranda, Campolara, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Carazo, Carcedo de Bureba, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Castil de Peones, Castrillo del Val, Castrillo de Murcia, Castrillo de Ropisuerga, Castrillo de Solarana, Castrojeriz, Cayuela, Celada del Camino, Cerezo de Riofirón, Cidoncha, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Citores del Páramo, Condado de Treviño, Cornudilla, Cornuñá del Conde, Covarrubias, Cubillo del Campo, Cubo de Bureba y Cuevas de San Clemente.

Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Estépar, Eterna, Fontioso, Frandovine, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Frías, Fuentebureba y Fuentecén.

Gredilla de Sedano, Grisaleña, y Guadilla de Villamar.

Hacinas, Haza, Hinojar del Rey, Hontomín, Horra (La), Hoyales de Roa, Hoyuelos de la Sierra y Hurones.

Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil.

Lodoso.

Madrigal del Monte, Mamolar, Manciles, Marmellar de Arriba, Masa, Mazuela, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Melgar de Fernamental, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Milagros, Miranda de Ebro, Miraveche, Modúbar de la Emparedada, Molina de Ubierna, Monasterio de la Sierra, Moradillo de Roa y Moradillo de Sedado.

Omillos de Muñó, Olmillos de Sasamón y Oquillas.

Palazuelos de Muñó, Pampliega, Páramo del Arroyo, Pardilla, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Rio Urbel, Peral de Arlanza, Piedra (La), Piniella de los Barruecos, Pinilla-Trasmonte, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Presencio, Puebla de Arganzón (La) y Puras de Villafranca.

Quintanadueñas, Quintanalara, Quintanaloma, Quintanalaranco, Quintanarroz, Quintanavides, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco y Quintanilla Somuñó.

Redecilla del Campo, Reinoso,

Renuncio, Retuerta, Revilla (La), Revilla Cabriada, Rezmondo, Rioseras, Ros, Royuela de Riofranco, Rubena y Rublacedo de Abajo.

Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, Santa Cecilia, Santa Cruz de Juarros, Santa Inés, Santa María Ananúñez, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, Solarana, Sordillos y Sotresgudo.

Tejada, Terminón, Tórtoles de Esgueva, Torresandino y Tubilla de Lago.

Valcavado de Roa, Valdeande, Valdezate, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina, Valle de Valdeaguna, Valle de Zamanzas, Vegas (Las), Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villadiago, Villaescusa la Sombría, Villafria de Burgos, Villagonzalo - Pedernales, Villalbilla de Burgos, Villamartin de Villadiago, Villamayor de los Montes, Villamayor de Treviño, Villambistiá, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argaño, Villanueva de Carazo, Villariezo, Villarmero, Villasandino, Villaverde del Monte, Villaverde-Mogina, Villaverde-Peñahorada, Villaveta, Villayerno Morquillas, Villegas, Villorojo, Villoruebo, Villovela de Esgueva, Yudego y Villandiego, Zarzosa de Ropisuerga y Zuñeda.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes.

Habiendo llegado a conocimiento de esta Delegación Provincial que por algunas Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes se ha hecho entrega a los interesados de las cartillas individuales de racionamiento, se recuerda nuevamente a los Sres. Alcaldes que dichas cartillas no deberán ponerse en vigor hasta que por esta Delegación Provincial se den órdenes en este sentido; caso de que por algún Ayuntamiento se hubiese hecho entrega de las referidas cartillas deberán proceder a su recogida hasta tanto se reciba la orden anteriormente indicada.

Burgos 10 de mayo de 1945.— El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Habiéndose alargado las tareas del Cursillo de alta cultura Profesional que se está celebrando en Madrid, y no pudiéndose por tal motivo celebrar la apertura de curso especial para habilitación de Secretarios de tercera categoría, que estaba anunciada para el día 15 del actual, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta ciudad, se hace saber a todos los interesados de las provincias de Burgos y Logroño, que referida apertura tendrá lugar, en el Aula número 1 de dicho Instituto, el lunes 17 del corriente, a las once de la mañana.

Burgos 12 de mayo de 1945.— De orden del Jefe de Estudios D. Juan José Fernández-Villa.

Diputación Provincial

Beneficencia.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que, en cumplimiento de lo dispuesto en mi Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de julio de 1941, número 160, para tramitar los expedientes de ingreso en los diversos Establecimientos benéficos provinciales, es preciso se acompañe el informe secreto del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., sin cuyo requisito no se recibirá ninguno.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de evitar los trastornos consiguientes a los interesados por la falta de tan necesario documento.

Burgos 10 de mayo de 1943.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Esta Corporación, en sesión de 7 del actual, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hallándose consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 3.000 pesetas con destino a subvencionar a Asilos de pueblos de la provincia, cuya cantidad será distribuida en la forma que dispone la base 1.^a de las aprobadas por dicha Corporación en 28 de agosto de 1925, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 204, correspondiente al 8 de septiembre del mismo año, los que se crean con derecho a la subvención acudirán solicitándola por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Excm. Diputación Provincial en el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, acompañando a la misma, certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

Serán preferidos los Asilos sitos en municipios que mejor cumplieren sus obligaciones para con la Diputación, aquéllos que dispusieren de menos medios económicos para su sostenimiento y los que cubriesen necesidades más perentorias.

Burgos 11 de mayo de 1943.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Emérito González Varona.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 5 de los corrientes y a propuesta de la Administración de Rentas Públicas (Sección de Usos y Consumos), ha acordado la imposición de una multa en cuantía de 25 pesetas, a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por no haber cumplimentado servicios reiteradamente solicitados por esta Delegación, con referencia al envío de datos que sirvan de base para

la celebración de los conciertos, en el impuesto de vinos y sidras de todas clases, creado por la Ley de 31 de diciembre de 1942 y desarrollado en la Orden de 26 de febrero último:

Arauzo de Miel.
Bahabón de Esgueva.
Canicosa de la Sierra.
Cañizar de Amaya.
Castrillo de Riopisuerga.
Ciruelos de Cervera.
Marmellar de Arriba.
Oquillas.
Peñaranda de Duero.
Rezmondo.
San Quirce de Riopisuerga.
Santa María Ananúñez.
Sordillos.
Sotovellanos.
Valle de Zamanzas.
Villamayor de Treviño.
Zarzosa de Riopisuerga.

Lo que se les comunica a los efectos consiguientes.

Burgos 7 de mayo de 1943.—El Administrador, J. Mosquera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en diligencias que se practican en este Juzgado para hacer efectiva la multa de 20.000 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Soria, al vecino de Regumiel de la Sierra, Pedro Izquierdo Medrano, en cuyo expediente he acordado, por providencia de hoy, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho expedientado, que son los que a continuación se expresan, sitos en el término municipal de Regumiel de la Sierra, señalándose para dicha subasta el día 29 de mayo actual, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que según certificación del Registro de la Propiedad, no consta que los bienes embargados se hallen afectos a ninguna carga o gravamen.

Bienes que se sacan a subasta:

La cuarta parte de un cercado a Pasto Redondo, del que la mitad es de D. Gorgonio Medrano, y la otra mitad del multado Pedro Izquierdo y de su hermano Agapito, correspondiendo al multado 25 áreas y que linda todo él y por todos los aires con cercado, tasada la cuarta parte en 1.400 pesetas.

Otra cuarta parte de otro prado al Molino de la Vega, de 10 áreas la parte, que linda por N. herederos de Escolástica Pablo y E. y O. terreno del común, en 600.

Dado en Salas de los Infantes a 4 de mayo de 1943.—Luis Cabrerizo.—Por su mandado.—El Secretario habilitado, Teodoro Castaño.

EDICTO

Por desconocerse el actual paradero de Ramón Silva Pérez, cabó que fué durante la pasada campaña del Batallón de Cazadores de Melilla, número tres, y ser necesario evacuar diligencias en el expediente que a favor del mismo se instruye para la concesión de la Medalla Militar por los méritos contraídos en la guerra de liberación, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero del citado individuo, lo comuniquen con la máxima urgencia al Sr. Coronel Primer Jefe del Regimiento de Infantería número uno, de guarnición en la plaza de Madrid, D. Camilio Menéndez Tolosa, Juez Instructor del mencionado expediente.

En Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Coronel Juez Instructor, Camilio Menéndez Tolosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día catorce de abril, adoptó el acuerdo de pavimentar las aceras del Paseo de los Vadillos en las casas de los números pares, desde el punto donde hoy terminan éstas hasta la segunda esquina del Matadero municipal, sobre una longitud de 176 metros, mediante subasta y con aplicación de las contribuciones especiales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el espacio de tres días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten cuantas reclamaciones se estimen necesarias, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se atenderán ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Burgos 7 de mayo de 1943.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Alcaldía de Belorado.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada con fecha 10 de abril último, adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la enajenación, en subasta pública, del trozo de terreno sobrante que se describe a continuación:

Un solar, propiedad de este Municipio, sito en la calle titulada Santa María, de una extensión superficial de cien metros cuadrados, que linda al N. Consuelo Martín, S. acera de la iglesia de Santa María, E. camino al río Verdeancho y O. casas de Ciriaco Martínez y Máximo Melchor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de quince días podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, y que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Belorado 6 de mayo de 1943.—El Alcalde, Victorino Abella.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Se convoca por el presente a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Agrupación, para que concurran el día 10 del próximo mes de junio y hora de las doce en primera convocatoria y doce y media en segunda, en la casa consistorial de esta ciudad, al objeto de celebrar sesión y proceder a la censura y aprobación, en su caso, de las cuentas del presupuesto y de caudales de la Agrupación, correspondientes al ejercicio de 1942.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Miranda de Ebro 4 de mayo de 1943.—El Alcalde-Presidente, J. Blesa.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

A instancia de D. Mariano Rejas Gómez, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas del mozo Roque Rejas Pérez, alistado para el reemplazo de 1942 en el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual y los diez años últimos de Eloy Rejas Pérez y de Mauricio Rejas Pérez, cuyas circunstancias personales son las siguientes: el primero nació en esta villa el 18 de noviembre de 1900, teniendo por tanto ahora si vive, 42 años, y el segundo nació en esta villa el 22 de septiembre de 1905, teniendo ahora si vive 39 años; son hijos de Mariano y Lorenza, su estado era de solteros y oficio jornaleros al ausentarse hace 20 años de esta población, que fué su última residencia en España.

Emigraron para la República Argentina, de donde su padre tuvo noticias en los primeros años de su ausencia, haciendo más de 15 años que no sabe nada de ellos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual de los expresados Eloy Rejas Pérez y Mauricio Rejas Pérez, o durante los diez últimos años, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hontoria del Pinar 30 de abril de 1943.—El Alcalde, Santiago Muñó.

ANUNCIOS PARTICULARES

Máquinas de escribir

Limpieza, reparación, accesorios, precios módicos, Lain-Calvo, 10.
5-10

Pérdida de una yegua.

De cinco años, pelo castaño, con una estrella en la cabeza, un lunar entre ollares y una cicatriz en el pecho. Ruega su devolución Calixto Martínez, de Los Balbaces (Burgos).
4-4